



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 26 Ene 2015

DECRETO AFECTO N° 346 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio N° 15 (12/01/2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- El Decreto Exento N° 199 de 09 de Enero de 2015 de I. Municipalidad de Parral, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **CUIDADOR NOCHERO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Escuela E-573 "Luis Armando Gómez"** de la comuna de Parral, en calidad de Auxiliar de Servicios Menores de dicho establecimiento educacional, justifica la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

NOMBRE	:	<b>NOE NEFTALI GONZALEZ MELLA.-</b>
R.U.T. N°	:	<b>16.120.272-K.-</b>
INGRESA AL SERVICIO	:	Si, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES ENCARGADO DEL CUIDADO NOCTURNO DEL ESTABLECIMIENTO.</b>
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez" Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	<b>44 horas</b> cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<b>Desde el 12 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2015.-</b>
REMUNERACION	:	<b>\$ 287.632</b> (Doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos) mensuales imposables.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

Archívese.-

FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE ARRAL

PRU/IDH/FPR/PMH/UPO/JAR/jar-  
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. de Personal .-
- 4.- Unidad Jurídica DAEM.-
- 5.- Unidad jurídica Municipal.-
- 6.- Unidad de Control.-



